



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1 REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPI-  
2 TAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO  
4 DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO  
5 DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL  
6 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
7 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
8 INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.  
9 EN LIQUIDACIÓN.-----

10 CUANTIAS: -----

11 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO:

12 US\$ 1,600.00.-----

13 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

14 US\$ 400.00.-----

15 "En la ciudad de Guayaquil, Capital

16 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
17 tres (3) días del mes de Junio del año dos mil dos, ante  
18 mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto  
19 del Cantón, comparece: El señor don MOISÉS VICENTE  
20 ABBUD DUMANI, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
21 ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía  
22 INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN LIQUIDACIÓN, calidad  
23 que legitima con el nombramiento inscrito que presenta  
24 para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz  
25 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
26 esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo  
27 con amplia y entera libertad y bien instruido de la  
28 naturaleza y resultados de esta escritura pública de

01

12 Junio

1 REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES  
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE  
3 CADA ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL  
4 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,  
5 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
6 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras  
7 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual  
8 conste la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, CONVERSIÓN DEL  
9 CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DEL  
11 CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
12 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
13 DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN LIQUIDACION, que se otorga al  
14 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:  
15 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento  
16 de la presente escritura pública, el señor Moisés  
17 Vicente Abbud Dumani, en su calidad de PRESIDENTE de la  
18 compañía INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN  
19 LIQUIDACION, conforme consta del nombramiento adjunto,  
20 debidamente autorizado por la Junta General  
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el  
22 veintiocho de Marzo del año dos mil dos, conforme consta  
23 en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a  
24 la presente escritura como documentos habilitantes.-  
25 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura  
26 pública otorgada ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini,  
27 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintiséis de  
28 Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se



1 constituyó la compañía INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.  
 2 EN LIQUIDACION, inscrita en el Registro Mercantil de  
 3 Guayaquil, el cuatro de Diciembre de mil novecientos  
 4 ochenta y cuatro, con un Capital de cuatro millones de  
 5 sucres.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el  
 6 Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo del  
 7 Cantón Guayaquil, el tres de Octubre de mil novecientos  
 8 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de  
 9 Guayaquil, el diez de Enero de mil novecientos noventa y  
 10 cinco, la compañía INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN  
 11 LIQUIDACION, aumentó su capital de cuatro millones a diez  
 12 millones de sucres.- c) La Junta General Extraordinaria y  
 13 Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA  
 14 DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN LIQUIDACION, en sesión celebrada  
 15 el veintiocho de Marzo del dos mil dos resolvió por  
 16 unanimidad de votos: b.Uno) REACTIVAR la compañía  
 17 INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN LIQUIDACION.- b.Dos)  
 18 CONVERSIÓN del capital y de las acciones.- B.Tres)  
 19 AUMENTAR el valor de cada acción de cuatro centavos a un  
 20 dólar de los Estados Unidos de América.- b.Cuatro)  
 21 AUMENTAR el capital suscrito de la compañía en la suma de  
 22 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el  
 23 monto del mismo, Suscripción y pago.- b.Cinco) FIJAR el  
 24 capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS  
 25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- b.Seis)  
 26 REFORMAR el Artículo Quinto del estatuto social, todo lo  
 27 cual consta en la Junta General Extraordinaria y Universal  
 28 de Accionistas, celebrada el veintiocho de Marzo del año



Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO P.º.  
 Guayaquil

-2-



01

1 dos mil dos, el mismo que se agrega como habilitante.-  
2 b.Siete) AUTORIZAR al Presidente para que haga efectivas  
3 las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada  
4 el veintiocho de Marzo del dos mil dos.- T E R C E R A:  
5 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor  
6 MOISES VICENTE ABBUD DUMANI, en su calidad de PRESIDENTE  
7 de la compañía INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN  
8 LIQUIDACION, debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL  
9 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la misma,  
10 celebrada el veintiocho de Marzo del año dos mil dos,  
11 DECLARA BAJO JURAMENTO: A) REACTIVADA la compañía  
12 INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN LIQUIDACION, para  
13 continuar con los fines sociales para lo que se  
14 constituyó, la misma que fue disuelta mediante  
15 Resolución número noventa y ocho mil doscientos  
16 veintiuno-cero cero cinco mil setecientos treinta y  
17 uno dictada por la Superintendencia de Compañías oficina  
18 de Guayaquil el siete de Diciembre de mil novecientos  
19 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de  
20 Guayaquil el catorce de Septiembre del dos mil uno.- B)  
21 CONVERTIDO el capital suscrito y el valor nominal de las  
22 acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de  
23 América; esto es, de diez millones de sucres a  
24 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América;  
25 y, de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los  
26 Estados Unidos de América cada una respectivamente.- C)  
27 AUMENTADO el valor de cada acción de cuatro centavos de  
28 dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.- D)

07

000004



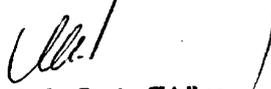
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



AUMENTADO el capital suscrito de la compañía en  
1 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
2 por lo que en lo sucesivo éste será de OCHOCIENTOS  
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en  
4 ochocientas acciones ordinarias y nominativas, por el  
5 valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
6 una, numeradas del cero cero uno al ochocientos  
7 inclusive.- Que el referido aumento se encuentra  
8 íntegramente suscrito y totalmente pagado en la forma y  
9 proporción que se determina en la Junta General  
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas aludida.- E)  
11 FIJADO el capital autorizado de la compañía en MIL  
12 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- F)  
13 REFORMADO el artículo quinto del Estatuto Social de la  
14 compañía, como consecuencia de las resoluciones adoptadas  
15 en la Junta General Extraordinaria y Universal de  
16 Accionistas, celebrada el veintiocho de Marzo del año dos  
17 mil dos, los mismos que sustituyen al actualmente  
18 vigente; y, G) AUTORIZADO el Presidente de la compañía  
19 para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la  
20 Junta General antes referida.- C U A R T A: DOCUMENTOS  
21 HABILITANTES.- a) El acta correspondiente a la Junta  
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas a que  
23 se hace referencia en este instrumento; b) Copia  
24 debidamente inscrita del nombramiento del Presidente  
25 INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN LIQUIDACION.-  
26 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás  
27 formalidades de estilo para la plena validez jurídica de  
28

1 este instrumento público.- (Firmado) Marisol Miranda,  
2 ABOGADA MARISOL MIRANDA ALVARADO, Registro Número cinco  
3 mil novecientos cincuenta y cuatro-Colegio de Abogados  
4 del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
5 agregan Acta de Junta General Universal y Extraordinaria  
6 de Accionistas celebrada el día veintiocho de Marzo del  
7 año dos mil dos; y, nombramiento del representante legal  
8 de la Compañía INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN  
9 LIQUIDACIÓN.- El presente contrato se encuentra exento de  
10 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y  
11 Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos  
12 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
13 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de  
14 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
15 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
16 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
17 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,  
18 este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el  
19 Notario, de todo lo cual doy fe.-

21   
22 MOISÉS ABBUD DUMANI, PRESIDENTE  
23 DE LA CIA. INMOBILIARIA DOSCIENTOS  
24 DIEZ S.A. EN LIQUIDACIÓN.-  
25 C.C. # 09-00875634.-  
26 R.U.C. # 0990719527001.-

27   
28 Ab. Cesario L. Conde Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

604-II  


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

En la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de Marzo del año dos mil dos, siendo las once horas, en el local social ubicado en las calles Chile No. 705 y Sucre, mezzanine se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S. A. EN LIQUIDACION**, estando presente : El señor **MOISÉS VICENTE ABBUD DUMANI**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía, y como propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas por el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagado en su totalidad, con derecho a diez mil votos, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Comparece además la señora Sylvia Salazar Santillán.-



Los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, en concordancia con el artículo ciento diecinueve de la citada Ley, para conocer los siguientes puntos orden del día, sobre los cuales están de acuerdo :--

**PUNTO UNO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA Y SU REACTIVACION.-**

**PUNTO DOS : CONVERSION DEL CAPITAL.**

**PUNTO TRES : AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

**PUNTO CUATRO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SUSCRIPCION Y PAGO.-**

**PUNTO CINCO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-**

**PUNTO SEIS : REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

**PUNTO SIETE : CONCEDER AUTORIZACION AL PRESIDENTE PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.-**

Preside la sesión el señor **Moisés Vicente Abbud Dumani, PRESIDENTE** de la compañía, quien es asistido en la **SECRETARÍA** por la señora Sylvia

*of*

**Salazar Santillán**, en calidad de **AD-HOC**.- El Presidente una vez cumplidas las formalidades de ley por parte de la secretaria, declara instalada y abierta la sesión.

De inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA**, y el Presidente manifiesta que mediante Resolución número 98221-0005731, dictada por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS** el 7 de Diciembre de 1.998, se declaró disuelta la compañía **INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S. A. EN LIQUIDACION**, la misma que se inscribió en el **REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL** el 14 de Septiembre del 2.001, por lo que propone a los asistentes se reactive la compañía, aumentando su capital suscrito, que fue el motivo de la disolución, para continuar con los fines sociales para la que se constituyó la compañía, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada, resolviéndose por consiguiente reactivar la compañía **INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S. A. EN LIQUIDACION**.

De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, debe convertirse el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone que se convierta dicho capital en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta, con lo cual se convierte el capital social de la compañía de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

De inmediato a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que propone que se aumente el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta; con lo cual el capital social de la compañía de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedó dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.-

07

De inmediato se pasa a tratar el CUARTO PUNTO ORDEN DEL DÍA, y el Presidente manifiesta : De acuerdo a las reformas de la Ley de Compañías, propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo cual pone a consideración de la Junta General de Accionistas. -

000006

Después de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- De inmediato se procede a la suscripción y pago del aumento del capital acordado, y el señor Moisés Vicente Abbud Dumani manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir las 400 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento del capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado, propuesta que es puesta en consideración de los presentes. -

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento de capital en la forma propuesta, con lo cual queda íntegramente suscrito y pagado el aumento del capital acordado, de tal forma que de acuerdo al aumento de capital antes aprobado el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del 001 al 800.-

De inmediato, la Junta pasa a tratar el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, y la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. -

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, esto es, reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, y el Presidente propone la siguiente redacción:---

**ARTICULO QUINTO.**- " La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - El capital suscrito podrá ser aumentado dentro del límite del autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser



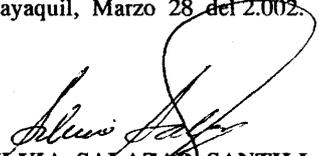
mayor al capital autorizado.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".- Todo lo cual es unánimemente aprobado por la Junta General de Accionistas.

De inmediato se pasa a tratar el **SEPTIMO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** y la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al **PRESIDENTE** de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de lo acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de Marzo del 2.002, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el mismo que concluido y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de darle lectura, la misma es aprobada en su totalidad y sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las doce horas treinta minutos del día señalado al inicio del acta, el que también firma conjuntamente con la Secretaria que certifica.- f.) **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI, PRESIDENTE; SYLVIA SALAZAR SANTILLAN, SECRETARIA-AD HOC ; ACCIONISTA : MOISÉS V. ABBUD DUMANI.**

**CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO. -**

Guayaquil, Marzo 28 del 2.002.

  
**SYLVIA SALAZAR SANTILLAN**  
**SECRETARIA-AD HOC**

07

INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.

6004

Guayaquil, Agosto 17 del 2.000

Señor

MOISES V. ABBUD DUMANI /

Ciudad.-

0000007

De mis consideraciones:



Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. en sesión celebrada el día de hoy lo designó PRESIDENTE de la compañía por el período de DOS AÑOS, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de esta.

Como Presidente ejercerá indistintamente con el Gerente General la administración activa de los negocios sociales y la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

Inmobiliaria Doscientos Diez S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vicenzini y se inscribió en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre del mismo año.

Muy atentamente,

*Edith M. Moreno B.*

Edith Moreno Burgos  
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Agosto 17 del 2.000

*Moisés V. Abbud Dumani*

Moisés V. Abbud Dumani  
C.I. 09-00875634

*01*

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S. A. a favor de MOISES V. ABBUD DUMANI, folio (s) 62.221, Registro Mercantil número 17.633, Repertorio número 22.303.-Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, Septiembre doce del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Encargada  
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que este xerocopia  
es igual a su original.-

*Cesario L. Condo*  
Ab. Cesario L. Condo (Miriboga)  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



*07*

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S. 16.63 =

09-00875634  
VICENTE AGUIAR  
23  
RIP 512

CERTIFICADO: Que esta xeroxopia

0000008

CERTIFICADO: Que esta xeroxopia  
es igual a su original.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-  
ro esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sellé y firmé  
en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, a tres de Junio  
del año dos mil dos

*[Handwritten signature]*

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



*Doy fe, que to -*

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-IJ-0005384, del señor Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha siete de agosto del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, siete de agosto del año dos mil dos.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000009

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-II-0005384, dictada el 7 de Agosto del 2.002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contienen:

**1.- REACTIVACION, Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. en Liquidación, de fojas 104.273 a 104.288, número 16.013 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.364 del Repertorio.-2.-**

**Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, trece de Agosto del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN : 25211-  
LEGAL: ZOLA CEDEÑO  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNO  
REVISADO POR: *ll.*





REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000010

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A. EN LIQUIDACION, celebrada ante mi, el veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado nota de la REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que antecede.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil dos.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL